



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 080 -2023-P/TC

Lima, 24 de abril del 2023

VISTOS

La Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y dicta otras medidas, publicada el 22 de abril de 2023, y el Informe N.º 021-2023-OP/TC, de fecha 24 de abril de 2023; y.

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Administrativa 214-2022-P/TC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 27 de la Ley 31728 aprueba la incorporación de recursos a favor del Tribunal Constitucional, hasta por la suma de S/. 3 546 245.00 (Tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), vía crédito suplementario;

Que, es necesario incorporar en el presupuesto institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en la Ley 31728, a que se refiere el considerando precedente, para su desagregación a nivel programático, los cuales están destinados, excepcionalmente, a financiar el fortalecimiento de los procesos de la entidad con la finalidad de contribuir con la descarga procesal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Ley 31728, hasta por un monto de S/ 3 546 245.00 (Tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000002 Conducción y Orientación



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

		Superior	
Fuente de Financiamiento 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones Sociales			547 198.00
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones Sociales			536 551.00
Categoría Presupuestal	:	9002 Acciones Presupuestales que no Resultan Producto	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000542 Centro de Estudios Constitucionales	
Fuente de Financiamiento 1	:	Recursos Ordinarios	914 812.00
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones Sociales			
Actividad	:	5000611 Control de la Constitucionalidad	
Fuente de Financiamiento 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones Sociales			1 547 683.00
TOTAL EGRESOS			3 546,245.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicación

Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Administración, a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Contabilidad y Tesorería y Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


 FRANCISCO MORALES SARAVIA
 Presidente
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

